



ACUERDO No. 06 20 DE MAYO DE 2013

Por medio del cual se aprueban vigencias futuras

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1. La Empresa para el desarrollo de su objeto social requiere contratar el suministro de bienes y servicios para ser prestados y/o suministrados en plazos superiores a la actual vigencia fiscal.
- 2. Por disposición legal se requiere contratar, durante un año, una Auditoría Externa de Gestión y Resultados permanente con personas privadas especializadas (Ley 142 de 1994, art. 51) para iniciar a partir del 1 de agosto de 2013. El valor del contrato asciende a \$115.7 millones aproximadamente de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2013 la suma de \$46.8 millones y en la vigencia fiscal 2014 la suma de \$68.9 millones.
- 3. Que con el fin de atender en debida forma las obligaciones en materia contable y tributaria de la Empresa se requiere la contratación de una asesoría tributaria por un periodo que incluya la presentación de la declaración de renta de la vigencia 2013. Que el valor del contrato se estima en \$59.5 millones, de los cuales se ejecutarían en la vigencia fiscal 2013 la suma de \$24.8 millones y la vigencia 2014 \$34.7 millones.
- 4. La empresa tiene tercerizada la prestación del servicio de mantenimiento de prados y jardines en las sedes "El Bote", Edificio "SAIRE", Pitalito y Garzón, alimentación de animales del parque temático "Sendero de la Luz", limpieza de las zonas verdes, internas y externas, de las subestaciones del perímetro urbano de la ciudad de Neiva por razones de seguridad. El contrato se proyecta por dos (2) años para iniciarlo el 1 de agosto de 2013. Por economías de escala es recomendable contratar este servicio por un periodo de dos (2) años. El valor del contrato asciende a \$294.1 millones aproximadamente de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2013 la suma de \$56.9 millones, en la vigencia fiscal 2014 la suma de \$145.3 millones y en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$91.9 millones.







ACUERDO No. 06 20 DE MAYO DE 2013

- 5. Se requiere contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería, incluidos en este último caso los insumos, para las diferentes sedes que tiene la empresa durante un periodo de dos (2) años. El valor del contrato asciende a \$658.3 millones aproximadamente de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2013 la suma de \$130,0 millones, en la vigencia fiscal 2014 la suma de \$327,6 millones y en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$200,7 millones.
- 6. La empresa tiene contratado el servicio de transporte para el personal que labora en la sede "El Bote" y se propone por economías de escala la contratación de este servicio por un periodo de dos (2) años. El valor del contrato asciende a \$215.2 millones aproximadamente de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2013 la suma de \$42.5 millones, en la vigencia fiscal 2014 la suma de \$107.1 millones y en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$65.6 millones.
- 7. Que de conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar unas vigencias futuras por valor de \$683.6 millones para la vigencia fiscal 2014 y de \$358.2 millones para la vigencia fiscal 2015.
- 8. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la vigencia futura en el rubro SERVICIOS PERSONALES para la vigencia fiscal del año 2014 por la suma de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$103.615.900,00) con el fin de contratar la Auditoría Externa de Gestión y la Asesoría Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar vigencias futuras en el rubro GASTOS GENERALES para la vigencia fiscal del año 2014 por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$579.962.000) y para la vigencia fiscal del año 2015 por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$358.172.000) con el fin de contratar el suministro de los servicios de aseo, transporte de personal y mantenimiento de prados, y el suministro de elementos de cafetería.







ACUERDO No. 06 20 DE MAYO DE 2013

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 20 de mayo de 2013

SECRETARIO